



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 27 de febrero del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2024 de fecha 27 de febrero del 2024, el INFORME N°005-2024-MPU-ALC-GIDUR de fecha 26 de febrero del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ucayali, solicitó la aprobación mediante Acuerdo de Concejo, la Suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos Públicos con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO HOLANDA DEL DISTRITO DE CONTAMANA- PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2468921, en virtud a lo dispuesto en la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Anexo VI, en el cual ha previsto el Financiamiento de la Inversión con CUI 2468921, y el informe legal N° 190-2024-MPU-GM-OAL de fecha 26 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado mediante ley N° 27680 (ley de reforma constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica administrativa, en asuntos de su competencia.

Que, el art 39° de la ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, concordante con el Artículo 41° de la ley orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la ley antes indicada establece: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"; y el numeral 26) el Artículo 9° de la precitada norma establece: corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios cooperativos nacional e internacional y convenios interinstitucionales.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 27 de febrero del 2024.

Que, en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Anexo VI, en el cual ha previsto el financiamiento de la inversión al Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO HOLANDA DEL DISTRITO DE CONTAMANA-PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2468921, para su ejecución en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2024 de fecha 27 de febrero del 2024, se aprobó la Suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos Públicos con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Vinculado al Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO HOLANDA DEL DISTRITO DE CONTAMANA- PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2468921; asimismo, AUTORIZAN al Señor Alcalde RODOLFO PEDRO LOVO TELLO con DNI N° 43623823 Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali, a Suscribir el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento vinculado al Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO HOLANDA DEL DISTRITO DE CONTAMANA- PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2468921.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO- APROBAR la Suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos Públicos con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Ucayali, vinculado al Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO HOLANDA DEL DISTRITO DE CONTAMANA- PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2468921.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali, señor RODOLFO PEDRO LOVO TELLO con DNI N° 43623823, dentro de sus competencias y atribuciones conferidas, la suscripción del convenio del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO HOLANDA DEL DISTRITO DE CONTAMANA- PROVINCIA DE



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 27 de febrero del 2024.

UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2468921.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la ejecución y el cumplimiento del presente acuerdo, disponiendo lo conveniente a las Unidades Orgánicas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y publicación del presente acuerdo para los fines consiguientes conforme a la ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto
Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Abog. LUCITA MILI SALDANA ICOMENA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA
GENERAL Y ARCHIVO